

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

Título y Artículo a modificar	Propuesta	Observación
<p>Artículo Cuarto. Del objeto y ámbitos de acción. La Asociación tendrá por finalidad u objeto la protección, restauración y conservación socio ambiental del Humedal del río Cruces y sus ríos tributarios, generando condiciones favorables para el desarrollo territorial integral y promoviendo medios de vida sustentables en las comunidades aledañas que lo habitan.</p>	<p>La Asociación tendrá por finalidad u objeto la protección, restauración, conservación socio ambiental y el fomento productivo en el Humedal del río Cruces y sus ríos tributarios, generando condiciones favorables para el desarrollo territorial integral y promoviendo medios de vida sustentables en las comunidades aledañas que lo habitan.</p>	<p>Precisar mejor el objeto de fomento productivo para fines de gestión de proyectos y otros.</p>
<p>Artículo Sexto. Quiénes pueden ser miembros. 1) Ser persona natural, sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición, con los alcances que establece el artículo siguiente.</p>	<p>Eliminar el nro. 1)</p>	<p>La Asociación no tiene miembros personas naturales, salvo el caso de miembros honorarios.</p>
<p>Artículo Octavo. De la adquisición de la calidad de miembro. La calidad de miembro activo se adquiere:</p>	<p>Los requisitos, procedimientos y documentos necesarios para adquirir la calidad de socios estarán especificados en un reglamento que deberá ser aprobado por mayoría simple por la Asamblea General.</p>	<p>Agrega párrafo final y especifica el quórum de votación</p>
<p>Artículo Noveno. De las obligaciones de los miembros activos. Los miembros activos tienen las siguientes obligaciones: 1) Entregar, al menos una vez al año y con un plazo máximo de dos semanas de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la documentación que acredite la vigencia y representación de la persona jurídica miembro de la organización, así como su nómina de socios</p>	<p>1) Mantener al día la documentación que acredite la vigencia y representación de la persona jurídica de la organización, así como su nómina de socios vigente. Cuando se produzca un cambio en la directiva o representación legal de la persona jurídica, deberán entregarse los antecedentes que así lo acrediten, dentro de los treinta días siguientes a la formalización de dicho cambio”.</p>	<p>Precisar obligación de mantener actualizada la información de la personería jurídica del socio.</p>

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

<p>vigente. En todo caso, deberá entregarse oportunamente esta documentación cuando se produzca algún cambio en la directiva o representación legal de algún miembro, o cuando ésta sea requerida.</p>		
Título y Artículo a modificar	Propuesta	Observación
<p>Artículo Décimo. De los derechos y atribuciones de los miembros activos. Los miembros activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:</p> <p>5) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General Ordinaria. Si el proyecto fuera patrocinado por el 10% o más de los socios y presentado con, a lo menos, 30 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General, deberá ser tratado en ésta, a menos que la materia sea de aquellas estipuladas en el artículo décimo sexto de estos estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.</p>	<p>5) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su inclusión o rechazo en la sesión ordinaria siguiente a la presentación, por mayoría simple.</p> <p>6) Presentar cualquier proyecto o proposición para ser tratado en la Asamblea General Ordinaria el que deberá estar patrocinado por el 10% o más de los socios y presentado con, a lo menos, 30 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General.</p> <p>Si las materias propuestas son de aquellas estipuladas en el artículo décimo sexto de estos estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.</p>	<p>Separa y precisa presentaciones de materias y proyectos de los socios al directorio y/o asamblea.</p>

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

Título y Artículo a modificar	Propuesta	Observación
<p>Artículo Undécimo. De la pérdida de la calidad de miembro. La calidad de miembro activo se pierde:</p> <p>1) Por disolución o pérdida de vigencia de la personalidad jurídica por un período superior a un año;</p>	<p>1) Por disolución o pérdida de vigencia de la personalidad jurídica por un periodo superior a 6 meses.</p>	<p>Bajar de un año a 6 meses</p>
<p>Artículo Duodécimo. De las sanciones de los miembros, el procedimiento y las medidas disciplinarias.</p> <p>La resolución de la Comisión de ética deberá notificarse al socio mediante carta certificada dirigida al domicilio que el socio haya indicado al hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Asociación...</p> <p>Quien fuere excluido de la Asociación sólo podrá ser readmitido después de un año contando desde la separación, previa aceptación del Directorio, que deberá ser ratificada en la Asamblea General más próxima que se celebre con posterioridad a dicha aceptación.</p>	<p>La resolución de la Comisión de ética deberá notificarse al socio mediante carta certificada dirigida al domicilio o carta dirigida al correo electrónico que el socio haya indicado al hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Asociación...</p> <p>Quien fuere excluido de la Asociación sólo podrá ser readmitido después de un año contando desde la separación, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el artículo octavo de estos estatutos y deberá ser ratificada en la Asamblea General más próxima que se celebre con posterioridad a dicha presentación.</p>	<p>Agrega uso de correo electrónico para notificaciones formales.</p> <p>Reingreso de socios sancionados solo los puede resolver la Asamblea General.</p>
<p>TITULO III De las Asambleas Generales</p>	<p>Incorporar participación telemática no presencial.</p>	<p>Precisar participación presencial y telemática para efectos del quórum.</p>

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

Título y Artículo a modificar	Propuesta	Observación
<p>Artículo Vigésimo Cuarto. Del reemplazo de un Director por imposibilidad para el desempeño de su cargo.</p> <p>En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución, expulsión o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado.</p> <p>El suplente al que se refiere el artículo vigésimo segundo asumirá de inmediato el ejercicio de sus funciones hasta que se designe al reemplazante. Al momento del nombramiento del reemplazante se privilegiará la designación del suplente.</p> <p>En el caso de que el Director haya sido elegido de alguna de las listas territoriales, su reemplazante deberá provenir de alguna de las organizaciones del sector que corresponde a la lista, debiendo además contar con el respaldo de la respectiva organización.</p> <p>Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a tres meses consecutivos.</p>	<p>Artículo Vigésimo Cuarto. Del reemplazo de un Director por imposibilidad para el desempeño de su cargo.</p> <p>En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución, expulsión o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, asumirá el director suplente que corresponde, quien durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar el período del Director reemplazado.</p> <p>En el caso de que el Director y su suplente estén imposibilitados de asumir, se deberá elegir un reemplazante que deberá provenir de alguna de las organizaciones del sector que corresponde a la lista, debiendo además contar con el respaldo de la respectiva organización socia de la cual sea parte.</p> <p>Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a tres meses consecutivos.</p>	<p>Precisa reemplazo de director titular por suplente. En caso de ausencia de ambos, el sector que representa el director elige un nuevo reemplazante por el tiempo que falte hasta una nueva elección.</p>

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

Título y Artículo a modificar	Propuesta	Observación
<p>Artículo Trigésimo. De cómo sesiona el Directorio. El Directorio sesionará, por lo menos, una vez al mes, en la fecha que acuerden sus integrantes.</p>	<p>El Directorio sesionará por lo menos una vez cada 2 meses y de acuerdo al calendario que acuerden sus integrantes, el que deberá ser informado y publicado al inicio del periodo anual de sesiones.</p>	<p>Ampliar a 2 meses las sesiones obligatorias del directorio y obligación de publicar calendario anual.</p>
<p>Artículo Trigésimo Primero. De las atribuciones y facultades del Presidente. Corresponde especialmente al Presidente de la Asociación: 5) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;</p>	<p>5) Proponer al Directorio las Comisiones de Trabajo que estime convenientes, que serán aprobadas conforme con lo dispuesto en el artículo trigésimo.</p>	<p>Comisiones se deben aprobar por el Directorio.</p>
<p>TÍTULO VI Del Secretario, Tesorero y Secretario Ejecutivo y Equipo Ejecutivo</p>	<p>TÍTULO VI Del Secretario, Tesorero y Secretario Ejecutivo y Equipo Ejecutivo</p>	
<p>Artículo Trigésimo Tercero. De las funciones y deberes del Secretario. Los deberes del Secretario serán los siguientes: 9) En general, cumplir todas las tareas que le encomienden.</p>	<p>9) Para cumplir sus funciones y las tareas que le encomiende el Directorio el Secretario podrá coordinar y delegar tareas con el Secretario Ejecutivo y el Equipo Técnico.</p>	<p>Varias de las responsabilidades actuales del Secretario las realiza el Secretario Ejecutivo.</p>

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

Título y Artículo a modificar	Propuesta	Observación
<p>Artículo Trigésimo Cuarto. De las funciones y deberes del Tesorero. Las funciones del Tesorero serán las siguientes: 6) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden.</p>	<p>6) Para cumplir sus funciones y las tareas que le encomiende el Directorio el Tesorero podrá coordinar y delegar tareas con el Secretario Ejecutivo y el Equipo Técnico.</p>	<p>Varias de las responsabilidades actuales del Tesorero las realiza el Equipo Técnico.</p>
<p>Artículo Trigésimo Cuarto bis. Del Secretario Ejecutivo. Existirá un funcionario rentado que actuará como Secretario Ejecutivo, será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. El cargo de Secretario Ejecutivo será incompatible con la calidad de miembro del Directorio.</p>	<p>Son funciones del Secretario Ejecutivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Preparar con el Directorio el plan de trabajo para cada período anual de sesiones y coordinar su ejecución con el Equipo Técnico. 2) Apoyar al Secretario con los deberes establecidos en el artículo Trigésimo tercero de estos estatutos. 3) Llevar la agenda de actividades del Directorio, preparar las minutas y presentaciones en reuniones, invitaciones y/o actividades propias. 4) Apoyar y coordinar el trabajo del Directorio con las instancias públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos de la asociación. 5) Las demás que le encomiende el Directorio o determinen los reglamentos. <p>El Secretario Ejecutivo podrá concurrir a las sesiones de Directorio y tendrá derecho a voz.</p>	<p>Precisa funciones del Secretario Ejecutivo</p>

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

Título y Artículo a modificar	Propuesta	Observación
<p>Artículo Trigésimo Quinto. Del Equipo Ejecutivo. Podrán existir funcionarios rentados que compondrán un Equipo Ejecutivo que será designado por el Directorio y durarán en funciones mientras cuente con la confianza de éste.</p>	<p>Artículo Trigésimo Quinto. Del Equipo Técnico. Podrán existir funcionarios rentados que compondrán un Equipo Técnico el que será designado por el Directorio y durarán en funciones mientras cuente con la confianza de éste.</p>	<p>Cambiar y regularizar Equipo Ejecutivo por Equipo Técnico en los Estatutos.</p>
<p>TITULO IV. Del Directorio Artículo Vigésimo Segundo. Del Directorio y sus miembros.</p> <p>Nueva propuesta de Gobernanza: La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por (6 u 8) miembros, (3 o 4) de representación para cada una de los dos sectores en que se divide el territorio por el límite de las comunas de Valdivia y Mariquina. De entre ellos se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.</p> <p>2) Para las elecciones al Directorio se constituirá un total de dos listas, una para sector comprendido dentro de los límites comunales de Valdivia y Mariquina. En cada una de ellas se inscribirán los candidatos propuestos por cada organización, según corresponda.</p> <p>3) Las listas territoriales se conformarán de acuerdo a los siguientes sectores:</p> <p>a) Sector Valdivia: organizaciones sociales de Punucapa, Punucapa Alto, Colegual, El Potrero, Frutillar, Quitaqui, Tambillo, Las Islas, Cabo Blanco, Cayumapu, Camino Real y Valdivia.</p> <p>b) Sector Mariquina: organizaciones sociales de Iñipulli, Locuche, Cuyinhue, Cerro La Marina, Cuyán, Linguento, Nanihue, Longahue, Cudico, La Punta, San Antonio, Pelchuquín, Pufudi y Tralcao.</p>		

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios
Pelchuquin. Sábado 23 de octubre de 2021.**

Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación Comunidad Humedal.

- 4) Para las elecciones a la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Ética, se elaborarán **dos** listas territoriales según los sectores del numeral anterior, donde se inscribirán los candidatos propuestos por cada organización para cada una de las Comisiones;
- 5) Cada socio sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar **(una) o (dos)** preferencias por la lista de candidatos al directorio que corresponda a su sector, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre. Para las Comisiones de cuentas y ética, se deberá marcar una preferencia de las listas que corresponda a su sector.
- 6) En el caso del Directorio, se considerarán elegidos los **(3 o 4)** candidatos más votados de cada una de las dos listas sectoriales.
- 7) En el caso de las Comisiones, se proclamarán elegidos los **dos** candidatos de cada lista sectorial que resulten con el mayor número de votos;
- 10) Habrá una Comisión de Elecciones, integrada por **3 (tres)** miembros provenientes de alguna organización miembro de los dos sectores a que se refiere el numeral 2) de este artículo, que no sean candidatos, debiéndose elegir entre ellos un Presidente, quien dirimirá los empates que en ella puedan producirse. Dicha Comisión se constituirá en la Asamblea General en que corresponda celebrar las elecciones;

Comuna	Sector	Nro Socios	Modelo actual		Nuevo Modelo	
			Titular + Suplente		Titular + Suplente	
			Territorial	Transversal	Territorial - comunal	
				A	B	
Valdivia	Valdivia	3	1	1	3	4
	Cabo Blanco - Cayumapu	10	1			
	Punucapa - Quitaqui	14	1			
Mariquina	Tralcao - Pelchuquin	24	1	1	3	4
	SLA - Iñipulli	9	1			